

imperialismo británico, y la Constitución recién nacida quedó en suspenso. Al cabo, favorecido el Parlamento por seguridades contractuales de la misma potencia británica, la Constitución entró de nuevo en vigor, y uno de los primeros cuidados de las Cámaras fué, sin atacar la inviolabilidad de la Corona, aun sin dar efecto retroactivo a la ley, votar una que en el porvenir castigase con rigor, mas sin crueldad, a los servidores de un régimen inconstitucional. El intento era para sus autores de legitimidad perfecta; lo creían de razón sobrada, de previsión mínima; chocó con el veto tenaz, resuelto, irreductible. La ingenuidad de una Monarquía nueva, o la precisión de descubrirse ante una voluntad parlamentaria decidida, puso de relieve sin disfraz alguno todo el interés solidario que liga a la inviolabilidad regia buscada como fin con la impunidad ministerial asegurada como medio.

A la ingenuidad revelada de una Monarquía oriental y nueva, que se mostrara a plena luz, en las claridades cegadoras de El Cairo, ayudaba, discreta, experta y cauta en las penumbras de Londres, toda la técnica secular, toda la unción puritana, toda la mística laborista del Gobierno más radical en el país escuela y templo del constitucionalismo perenne, del interés nacional continuo, de la lógica desdeñada y de